



Municipalidad Distrital de Pardo Miguel

Av. Pardo Miguel N° 600 -608 - Naranjos - Rioja - San Martín

RUC N° 20148155381

DECRETO DE ALCALDÍA N°003-2022-A/MDPM

Pardo Miguel, 12 de julio de 2022

VISTO:

El Informe N°0536-2022-GDS/MDPM, de fecha 07 de julio de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 94° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 49° de la Constitución Política del Perú, establece que es símbolo de la patria la Bandera de tres franjas verticales con los colores rojo, blanco y rojo;

Que, el artículo 1° de la Ley N°30630, Ley que autoriza el uso e izamiento de la bandera nacional y dispone la conformación del comité intersectorial para la difusión, establece que el uso e izamiento de la Bandera Nacional es obligatorio en las fechas, efemérides y oportunidades que determinen el reglamento de la presente ley y la normatividad vigente sobre la materia;

Que, en el inciso 16° del artículo 82° e inciso 6° del artículo 93° de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades cuentan con la función de promover la cultura cívica de mantenimiento, limpieza, conservación y mejora del ornato local así como disponer el pintado de fachadas dentro de su jurisdicción;

Que los símbolos patrios son signos sensibles representativos de los peruanos y reflejan el alma colectiva de la nación, conformado vínculos insustituibles de unidad y corresponde a las autoridades velar por su intangibilidad y uso correcto, así como a los peruanos inculcar su respeto absoluto;

Que, el 28 de julio del año en curso, se conmemora el 201° Aniversario de la Independencia Nacional del Perú;

Que, con motivo de resaltar el mes de Aniversario Patrio, se requiere de la participación conjunta de los vecinos, instituciones privadas, clubs, Iglesias y establecimientos comerciales e industriales de nuestra jurisdicción, a fin de expresar nuestro espíritu cívico patrio, mediante el Embanderamiento General del Distrito;

Que, el Artículo 42° de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades señala que: "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal";

Que, mediante Informe N°0536-2022-GDS/MDPM, de fecha 07 de julio de 2022, la Gerencia de Desarrollo Social de esta Entidad Municipal, solicita proyección de Decreto de Alcaldía por Fiestas Patrias;

De conformidad con lo expuesto y el numeral 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972; que atribuye como función del Alcalde, el dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;





Municipalidad Distrital de Pardo Miguel

Av. Pardo Miguel N° 600 -608 - Naranjos - Rioja - San Martín

RUC N° 20148155381

SE DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: DISPONER EL EMBANDERAMIENTO GENERAL EN LA CIUDAD DE NARANJOS, Distrito de Pardo Miguel, Provincia de Rioja, Región San Martín; con la Bandera Nacional, desde el 18 hasta el 31 de julio del 2022, en todas las viviendas, locales comerciales, instituciones públicas y privadas, como acto cívico al conmemorarse el 201° Aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la oficina de Secretaría General, a través de la Unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de Pardo Miguel, la difusión de este Decreto, que entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE;



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PARDO MIGUEL

Moises Diaz Diaz
DNI: 01050008
ALCALDE

